

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la conciliadora Dra. Alejandra Betancur Sierra. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 23 de junio de 2021



Marcela Bernal B.
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendador	Habitamos Propiedad Raíz S.A.S.
Arrendataria	Abad de Jesús Alzate Quiceno
Radicado	05001 40 03 028 2021 00734 00
Instancia	Única
Providencia	Admite solicitud. Ordena comisionar

En atención a la anterior manifestación realizada por la **Dra. ALEJANDRA BETANCUR SIERRA**, Jefe de la Unidad de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el Juzgado procede a **ADMITIR** la solicitud por ella realizada, respecto del acuerdo efectuado entre **HABITAMOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.** como arrendador, a través de su representante legal, y el señor **ABAD DE JESÚS ALZATE QUICENO** como arrendataria.

En consecuencia, se ordena comisionar a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (Reparto)**, para que realice la diligencia de restitución, entrega real y material a la sociedad **HABITAMOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.** como arrendador, a través de su representante legal, o a quien haga sus veces, del inmueble (Local comercial) ubicado en esta ciudad en la **Carrera 77B Nro. 48C-82 Piso 1,** quedando facultado para señalar fecha y hora para la diligencia, verificar la dirección indicada, allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8937daf9b6c55909084bf747cdaf13084b1ab573aed44789a505731d1bd26e4a

Documento generado en 24/06/2021 08:14:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>